

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/19	Junta de Gobierno

D. JUAN CARLOS GRIS GONZALEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada, el 27 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

16.- Expediente 3567/2023. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para la ejecución de la Actividad 14 del PSTD Comarca de Sanabria: promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural y Rural de los molinos tradicionales y de los hornos de leña de Hermisende y Pías (Financiada con Fondos de la Unión Europea-NextGenartionUe).

Favorable	Tipo de Votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el procedimiento instruido bajo el número 3567/2023, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para la ejecución de la Actividad 14 del PSTD Comarca de Sanabria: promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural y Rural de los molinos tradicionales y de los hornos de leña de Hermisende y Pías (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiada con Fondos de la Unión Europea-NextGenartionUe, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 24 de mayo de 2023, el Diputado Delegado de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial de Zamora dicta Orden de Incoación del oportuno expediente de suscripción sendos convenios, con los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para regular las condiciones y requisitos de la ejecución de la actuación: Promoción y Desarrollo del Patrimonio Cultural Rural de los Molinos y de los Hornos de Leña en Hermisende y Pías, dentro del PSTD SANABRIA, financiado por fondos de la Unión Europea – NextGenerationEu, a través del Mecanismo de



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Recuperación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2.- El Ayuntamiento de Hermisende ha aportado la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención en especie para la ejecución de la actuación denominada Promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural Rural de los Molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva en Pías, en la que declara que cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención y del artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, que no está incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial, y que no ha solicitado otras ayudas para la misma actuación objeto de solicitud.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) en todas las fases de la actuación.
- Memoria descriptiva y valorada de la Actuación 14: Promoción y Desarrollo del Patrimonio Rural de los Molinos de Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva en Pías. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Comarca de Sanabria”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
- Memoria valorada de la Actuación 14: Promoción y Desarrollo Cultural de los Hornos de Leña de Plan do Forno. San Ciprián y Hermisende, redactada por el Ingeniero Manuel Ángel Rodríguez Manzano.
- Certificado del Acuerdo de la Asamblea de la Junta de Montes Vecinales en mano común de San Ciprián de Hermisende, celebrada el 06 de agosto de 2023, por el que se modifica el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Hermisende, en el sentido de ceder al Ayuntamiento la plena posesión y disposición del inmueble horno, sito en Plaza del Forno núm. 7, de San Ciprián de Hermisende, para fines de rehabilitación y puesta en valor del mismo, conservando la propiedad la Comunidad Vecinal.

3.- El Ayuntamiento de Pías ha aportado la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención en especie para la ejecución de la actuación denominada Promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural Rural de los Molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva en Pías, en la que declara que cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención y del artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, que no está incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial, y que no ha solicitado otras ayudas para la misma actuación objeto de solicitud.

- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) en todas las fases de la actuación.

- Memoria descriptiva y valorada de la Actuación 14: Promoción y Desarrollo del Patrimonio Rural de los Molinos de Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva en Pías. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Comarca de Sanabria”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

- Memoria valorada de la Actuación 14: Promoción y Desarrollo Cultural Rural del Molino de agua de Barjacoba, redactada por el Ingeniero Manuel Ángel Rodríguez Manzano.

4.- Consta en el expediente, entre otra documentación:

- Documentos contables RC con cargo a la partida presupuestaria 71 432.3 762.00, de fecha 26 de mayo de 2023, por importe de 106.722,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

- ☐ Anualidad 2023: Documento contable RC con número de operación 220230009025, por importe de 76.000,00 euros.

- ☐ Anualidad 2024: Documento contable RC con número de operación 220239000031, por importe de 30.772,00 euros.

- Certificados de los Ayuntamientos de Hermisende y Pías de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Zamora.

- Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, relativa a las actuaciones de promoción, recuperación y desarrollo de los Hornos de Leña de San Ciprián de Hermisende y Hermisende.

- Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, relativa a la actuación de promoción, recuperación y desarrollo del Molino de Agua de Barjacoba.



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

- Informe Jurídico de la Agente de Impulso Rural del Servicio de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.
- Anexo ficha BDNS.
- Anexos datos portal de transparencia.
- Borradores de los convenios a suscribir.

5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, emite Informe el Jefe de Servicio de Asuntos Generales.

6.- Posteriormente, se emite informe de fiscalización 2023-1224, de fecha 25 de septiembre, por la Sra. Interventora de la Diputación Provincial.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Objeto del convenio y ámbito competencial.

La Actuación 14 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria, denominada Promoción y desarrollo del patrimonio cultural de los molinos y hornos de leña tradicionales de Hermisende y Pías (Ayuntamientos de Hermisende y Pías), consiste en la promoción, recuperación y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los hornos de leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, en Hermisende; y de Barjacoba y Villanueva, en Pías.

Esta actuación supone la continuación de la recuperación de los molinos en la cuenca del río Tuela, iniciada hace años con un programa de cooperación con Portugal (INTERREG IV), de manera conjunta con los municipios portugueses de Vinhais y Bragança; así como la recuperación de los hornos que forman parte de la arquitectura rural y del patrimonio cultural de Pías y Hermisende.

Esta actividad da lugar a la suscripción de sendos Convenios con los Ayuntamientos de Hermisende y de Pías, cuyo objeto es regular las condiciones y requisitos de la actividad denominada Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende, en el caso del Convenio con el Ayuntamiento de Hermisende, y la actividad denominada Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías), en el caso del Convenio con el Ayuntamiento de Pías.

Dichas actuaciones forman parte de la arquitectura rural y tienen por finalidad incorporarse al paquete turístico previsto en el Plan de Sostenibilidad



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Turística en Destino Comarca de Sanabria.

El Consejo Europeo el 21 de junio de 2020 aprobó la creación del programa Next Generation EU, cuyo objetivo es responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo general es fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión, mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial del crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de la crisis de la COVID-19, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030, y cumpliendo el objetivo de la neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo.

El objetivo específico del Mecanismo es proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto de medidas coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión privada.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el Consejo de Ministro en su reunión de 27 de abril de 2021 adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para su remisión a la Comisión Europea. Las medidas que recoge el Plan cumplen los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En relación con el sector turístico, el Componente 14, denominado Plan de modernización y competitividad del sector turístico, persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como son, entre otros, la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, impulsar la economía de la España “vacada”, o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales o endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

La Inversión 1, del Componente 14, relativa a la Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad (C14.I1), incluye a su vez la submedida 2, Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como con el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Dentro de la submedida 2, se incluye el subproyecto PSTD Comarca de Sanabria, que constituye el desarrollo de un modelo de turismo sostenible para la valoración de los recursos existentes, la diversificación, la mejora de la calidad turística, la promoción y la capacitación profesional, basado en la riqueza de una Comarca como la de Sanabria, de alto valor ambiental y cultural, con numerosos recursos naturales y un gran patrimonio tanto etnográfico como histórico-artístico.

El citado PSTD Comarca de Sanabria comprende 15 actuaciones, clasificadas en 4 ejes prioritarios:

Eje 1: Actuaciones en el campo de la transición verde y sostenible.

Eje 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.

Eje 3: Actuaciones en el ámbito de la transición digital.



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Eje 4: Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Dentro de éste último Eje se incluye la mencionada actuación 14 relativa a la promoción y desarrollo del patrimonio cultural de los molinos y hornos de leña tradicionales de Hermisende y Pías.

Así, dado que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) configura como competencia propia de la Diputación o entidad equivalente, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (artículo 36.1.d), se puede concluir que la Diputación Provincial de Zamora es competente en la materia objeto del presente Convenio.

En el caso que nos ocupa, el texto de los convenios que se pretenden suscribir es único a salvo de la obvia variación en los datos concretos de cada Ayuntamiento y de la obra objeto de financiación.

II. Principios de la gestión de las subvenciones.

El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de dicha ley, a favor de personas públicas o privadas, que se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios y esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El proyecto, acción, conducta o situación financiada debe tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Ahora bien, cuando dichas ayudas consistan en la entrega a título gratuito de bienes y derechos, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la LGS, se consideran ayudas en especie, y se registrarán por la legislación patrimonial.

No obstante lo anterior, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, se aplicará la Ley General de Subvenciones, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, sometiéndose la adquisición, en todo caso, a la normativa sobre contratación de las



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Administraciones Públicas.

El artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RLGS), dispone que, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la LGS, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

En el caso que nos ocupa, la Cláusula Cuarta de ambos Convenios, relativa a las obligaciones de la Diputación de Zamora, establece que ésta se compromete a actuar como administración contratante, y a hacer entrega de la obra objeto de contratación al Ayuntamientos de Hermisende y Pías, según corresponda.

La mencionada Ley General de Subvenciones, en el apartado primero del artículo 8, establece, que los órganos de los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A efectos de lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2023 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 (BOP número 34, de fecha 22 de marzo de 2023), en el que se incluye la subvención destinada a la promoción y desarrollo cultural de los molinos, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria, con cargo a la partida presupuestaria 71 432.3 762.00, por importe de 76.000,00 euros.

La gestión de las subvenciones a que se refiere la LGS, según dispone el apartado 3 del citado artículo 8, se realizará de acuerdo con los siguientes principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

III. Procedimiento de concesión de subvenciones.

El artículo 22 de la LGS, de carácter básico, en su apartado primero, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento, permite, en primer lugar, garantizar un mayor respeto al principio de igualdad entre los ciudadanos en el acceso a los privilegios públicos, evitando discriminaciones injustificadas. En segundo lugar, permite garantizar una asignación más racional y eficiente de los recursos, siempre escasos, de la Administración, por cuanto hace posible elegir la opción que mejor satisface los intereses generales con menor consumo de recursos, que será aquella que reciba mejor valoración. Y, finalmente, permite garantizar la publicidad y transparencia de la actividad administrativa, con los saludables beneficios que ello conlleva.

No obstante, según el apartado segundo del artículo 22 de la LGS pueden concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 55 del RLGS, si bien, en su apartado primero configura como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley, en el apartado segundo, dispone que las subvenciones sólo podrán concederse en forma directa en



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley.

En el ámbito de la Diputación Provincial de Zamora, si bien el apartado primero del artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, configura el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, tanto el apartado segundo del citado artículo, como las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023, en su Base 29, prevén que se podrán conceder de forma directa las subvenciones nominativas, las previstas legalmente y aquellas en que concurren circunstancias de interés público, social, económico o humanitario.

En el caso que nos ocupa, dado que la transferencia para la promoción y desarrollo cultural de los molinos está prevista tanto en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, como en el Plan Estratégico, por importe de 76.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 71 432.3 762.00, debe considerarse como subvención nominativa ya que el objeto, la dotación presupuestaria y el beneficiario de la subvención vienen determinados en el presupuesto de la Diputación (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, de 11 de marzo de 2016. Recurso 11/2016).

IV. De acuerdo con el artículo 28 de la LGS, la resolución de concesión directa de subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán, según el citado artículo, el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos se iniciará, de conformidad con el apartado 3 del artículo 65 del RLGS, de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De acuerdo con la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, la aprobación de un Convenio regulador donde se recojan las condiciones y obligaciones que deben cumplir las partes interesadas tiene carácter preceptivo cuando el importe de la ayuda (subvención) supere los 3.000,00 euros.

El borrador de convenio que consta en el expediente cumple el contenido anteriormente indicado.

V. El régimen jurídico aplicable a los convenios administrativos, se regula, con carácter básico, en el Capítulo VI de su Título Preliminar, artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Los convenios definidos, en el artículo 47.1 de la LRJSP, como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación a los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que en este último



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración.
- b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En el caso que nos ocupa, se cumplen las tres condiciones señaladas.

Atendiendo a los sujetos que suscriben los Convenios de referencia, Diputación Provincial de Zamora y Ayuntamientos de Hermisende y Pías, nos encontramos en el ámbito de los Convenios Interadministrativos, previstos en el artículo 47.2 a) de la LRJSP.

Los requisitos de validez y eficacia de los convenios se regulan en el artículo 48 de la LRJSP, cuyo apartado primero, establece que, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá, de conformidad con el apartado 3, mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán, de conformidad con el apartado cuarto, a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

El apartado quinto del citado artículo 48, establece que los convenios que



incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes, según el apartado 6, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Cuando el convenio instrumente una subvención, como es el caso que nos ocupa, deberá cumplir, de acuerdo con el apartado séptimo, con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Los convenios, según el apartado 8, se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LRJSP los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Visto lo anterior, los Convenios que se pretenden suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y los Ayuntamientos de Hermisende y Pías cumplen las previsiones legales referidas anteriormente.

VI. El artículo 50 de la LRJSP establece que, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Las memorias justificativas suscritas por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio, relativas a las actuaciones consistente en la promoción, recuperación y desarrollo de los hornos de leña de San Ciprián de Hermisende y Hermisende, y del molino de agua de Barjacoba, recogen dichos extremos.

VII. La Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece que los convenios de colaboración de los que se deriven derechos u obligaciones económicas para la Corporación excluidos en la Ley de Contratos del Sector Público se regirán por lo establecido en el artículo 47 de la LRJSP y por lo dispuesto en las presentes Bases.

Los convenios, como regla general, son instrumentos para regular relaciones Interadministrativas, en el ejercicio de sus competencias. Sin embargo, pueden celebrarse, también, convenios de colaboración con Instituciones sin fines de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc....), en cuyo caso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 y de las obligaciones del artículo 14, ambos de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La realización de este tipo de convenios debe estar motivada, debiendo justificarse la ausencia de concurrencia, es decir, fundamentando que las actuaciones a desarrollar sólo se pueden realizar por la entidad que interviene en el convenio y, por tanto, la concesión de la subvención al margen de posibles convocatorias.



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

El órgano competente para la aprobación de los convenios que regulen subvenciones deberá valorar los argumentos que fundamenten su exclusión de la preceptiva convocatoria y consecuente concurrencia, en base a los informes del centro gestor de la propuesta.

A efectos de lo anterior, el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio, en las Memorias Justificativas manifiesta que, “Por Orden de la Consejería de cultura, Turismo y Deporte, de 5 de julio de 2022, se concede una subvención a la Diputación Provincial de Zamora para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria (PSTD Sanabria), por importe de 1.732.722,00€, que es aceptada por la Diputación de Zamora, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión”.

Así pues, a la Diputación de Zamora, como entidad ejecutora del PSTD Sanabria, le corresponde la ejecución de las acciones incluidas en este subproyecto, entre las que se encuentra la actuación “Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos y de los hornos de leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva de Pías”. Y, siendo los ayuntamientos de Hermisende y Pías la entidad beneficiaria de dichas ejecuciones, que se conceptúan como subvenciones en especie, resulta necesario suscribir, según el caso, un convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Hermisende o de Pías, regulador de las condiciones y requisitos de ejecución de la actuación señalada.

La oportunidad de suscripción de los Convenios, según manifiesta el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio, se justifica en base a que, para acometer esta actividad, se cuenta en el momento actual con una financiación 100% procedente de la Unión Europea-NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de la Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, Submedida nº 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, ya que se trata de la actuación 14: Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos y de los hornos de leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, de Barjacoba y Villanueva de Pías, con un presupuesto aprobado de 106.722,00 €, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: Comarca de Sanabria, de los cuales 74.536 € se destinarán a las actuaciones a ejecutar en Hermisende, y 32.186 € a la actuación a ejecutar en Barjacoba (Pías).

Por último, la Base 37 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto señala que en general, el régimen de suscripción y autorización de los convenios, será analógicamente a lo establecido en el artículo 7 del Decreto



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

248/98, de 26 de noviembre, publicado en el BOCyL número 232, de 2 de diciembre, y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, deberá comprender al menos:

- a) Orden de incoación del expediente.
- b) Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015.
- c) Certificación de existencia de crédito (RC) en la partida correspondiente.
- d) Informe del centro gestor promovedor de la propuesta relativo a los aspectos jurídicos y de legalidad del convenio a suscribir
- e) Fiscalización previa del expediente por la Intervención.
- f) Aprobación del Convenio y autorización para su suscripción por el órgano que según los casos resulte competente. La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable "A". La firma del mismo por ambas partes dará lugar a la contabilización de la fase "D", salvo en los supuestos en que se trate de inversiones, en cuyo caso, la contabilización de la fase "D" se realizará por el importe de la adjudicación.

VIII. Los Convenios que se pretenden suscribir están sometidos al principio de transparencia de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como los artículos 8, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IX. De conformidad con el artículo 3.2.i), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de secretaría comprende la de actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Por lo tanto, los Convenios deben ir suscritos por el Secretario General de la Diputación de Zamora.

X. El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 2, letra e) que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y se trate de transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo, el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), como es el caso, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

En el caso que nos ocupa el gasto previsto para el ejercicio 2024 no excede los porcentajes citados anteriormente.

XI. El órgano competente para la aprobación del Convenio el Presidente de la Diputación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 34.1.f) de la LBRL y el artículo 29.3 j) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Provincial.

No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por el Decreto 2023-4230, de 28 de junio.

Por su parte, de conformidad con el artículo 29.4.e) del citado Reglamento Orgánico corresponde al Presidente de la Diputación la competencia para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados en los que intervenga en representación de la Diputación.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente número 3567/2023, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para la ejecución de la Actividad 14 del PSTD Comarca de Sanabria: promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural y Rural de los molinos tradicionales y de los hornos de leña de Hermisende y Pías (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiada con Fondos de la Unión Europea-NextGenerationUe.

Segundo. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Hermisende cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERMISENDE



PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL RURAL DE LOS HORNOS DE LEÑA DE PLAN DO FORNO EN SAN CIPRIÁN Y EN HERMISENDE, DENTRO DE LA ACTUACION 14 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA DE SANABRIA, financiada con Fondos de la Unión Europea -Next GenerationUE

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Excma. Diputación de Zamora, nombrado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De otra, **D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ NIETO**, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y actuando la Diputación Provincial de Zamora como entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria en la ejecución de la Actuación 14. Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, de Barjacoba y Villanueva en Pías y de los hornos de leña de Plan do Forno, en San Ciprián y en Hermisende.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte firmada el 5 de julio de 2022 se conceden directamente dieciocho subvenciones a diversas entidades de la Comunidad para la ejecución de los correspondientes Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino por importe total de cuarenta millones ochocientos mil nueve euros (40.800.009 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1005/G/432A01/76068 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de



	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Castilla y León para el año 2021, entre las que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Zamora para la ejecución del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria** por importe de un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veintidós euros (1.732.722,00 €) financiado con Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de sostenibilidad Turística en Destino”.

El Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico” tiene como objetivo transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia.

El Componente 14 responde a las recomendaciones específicas por país sobre fomento de la inversión en innovación y en eficiencia energética, y mejora de la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación, sobre el sostenimiento de la economía, sobre el respaldo del empleo a través de medidas para preservar el empleo y el desarrollo de capacidades y la mejora del acceso al aprendizaje digital, sobre el fomento de la inversión pública y privada y el fomento de las transiciones ecológica y digital y sobre la mejora de la coordinación entre los distintos niveles de la administración.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

La Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” tiene por objeto reforzar la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial del turismo y va dirigida a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”. incluida en la Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” comprende actuaciones en los siguientes ámbitos:

i. Transición verde, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión relativas a la restauración ambiental, la gestión del uso público en espacios naturales protegidos, la implantación de sistemas de certificación turística, la implantación de medidas de economía circular en los



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

servicios públicos y el trazado de caminos rurales para el senderismo y el ciclismo.

ii. Eficiencia energética, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión para la reducción de las emisiones de CO2 en la edificación y en infraestructuras y servicios públicos, para la mitigación del cambio climático, la implantación de tecnologías ambientales, la descarbonización y el fomento de la movilidad sostenible o la mejora del entorno urbano.

iii. Transformación digital, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión para digitalizar los servicios a los turistas en destino, desarrollar la huella digital del destino o la información sobre el mercado y la gestión de la demanda turística.

iv. Transformación de la competitividad, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión destinadas a ampliar la accesibilidad en destino, mejorar las infraestructuras turísticas públicas locales o fomentar la creación de empleo mediante el desarrollo de nuevos productos turísticos en los ámbitos de la cultura, la naturaleza, la gastronomía o la artesanía tradicional y la industria.

II. El objetivo del PSTD Comarca de Sanabria es el desarrollo de un modelo de turismo sostenible para la valorización de los recursos existentes, la diversificación, la mejora de la calidad turística, la promoción y la capacitación profesional, basado en la riqueza de una Comarca como la de Sanabria, de alto valor ambiental y cultural, con numerosos recursos naturales y un gran patrimonio tanto etnográfico como histórico y artístico.

Se trata de desarrollar la actividad turística en una comarca de interior en la que el turismo es la vía principal para impulsar un desarrollo ambiental, económico y socialmente sostenible concentrada en torno al espacio del Lago de Sanabria.

El Plan pretende la puesta en valor de un paquete de actividades turísticas que permitan la diversificación de la oferta turística y la combinación del deporte y la naturaleza, asociado al ocio y a la actividad cultural, fundamentalmente en tres vertientes: Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo Cultural.

El Plan reforzará la imagen conjunta del destino, ofreciendo una oferta turística integrada rural y sostenible, que combine patrimonio natural, histórico y cultural.

El ámbito de actuación viene definido por el territorio de los términos municipales de Puebla de Sanabria, Galende, Porto, Lubián, Hermisende,



Robleda-Cervantes y Pías.

El Plan comprende 15 Actuaciones clasificadas en 4 ejes prioritarios relacionados con los Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fijados por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos ratificada por la Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021.

*La acción objeto del presente convenio, incluida en la **Actuación 14 Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y en Hermisende**, del PSTD Comarca de Sanabria, se enmarca en el **EJE 4 Competitividad** que comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión de destino:*

- *Comunicación y sensibilización de residentes y turistas.*
- *Actuaciones de mejora en el entorno urbano.*
- *Reconversión de zonas turísticas.*
- *Inventarios de recursos turísticos.*
- *Certificaciones de sostenibilidad.*
- *Creación de nueva oferta turística.*
- *Mejora de accesibilidad.*
- *Creación de equipamientos de turismo activo.*
- *Gestión de equipamientos para servicios turísticos.*
- *Desarrollo de productos turísticos.*
- *Puesta en valor de productos locales para el turismo.*
- *Programas y protocolos de seguridad e higiene.*
- *Funcionamiento del ente gestor del destino turístico*
- *Sistema de evaluación de resultados.*
- *Mejora de la calidad del Destino*

Dicha actuación consiste en la promoción, recuperación y desarrollo del patrimonio cultural rural de los hornos de leña de San Ciprián y Hermisende (Hermisende) y el molino de Barjacoba en Pías.

La Diputación de Zamora, como entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria, es la encargada de realizar dicha actuación, asumiendo con posterioridad los Ayuntamientos de



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Hermisende y Pías el deber de recibirlas y mantenerlas, siendo por tanto entregada al uso y servicio público.

III. La financiación de actuaciones por el PRTR exige una gestión orientada a la acreditación del cumplimiento del objetivo para el que se concede y de los hitos temporales en los que debe ejecutarse, debiendo contribuir a la consecución del Objetivo 217 e Hitos 220 y 221 establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la Evaluación del PRTR.

*El **Objetivo 217** denominado “**Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos**” se refiere a la publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos».*

*El **Hito 220** denominado “**Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos**” se refiere a que las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística en el cuarto trimestre de 2024.*

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.*
- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.*
- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.*

*El **Hito 221** denominado “**Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos**” se refiere a la Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» en el segundo trimestre de 2026 y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 217, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.*

*IV. La Actuación 14 “**Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos en***



Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y en Hermisende” está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2023, aprobado por el Pleno de la institución, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 34 de 22 de marzo de 2023.

El presente convenio contribuye al cumplimiento de los objetivos del plan al hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones y, en particular, a la de asistencia y cooperación económica y técnica.

V. Emitida por el Diputado de Desarrollo Económico, con fecha 24/05/2023 Orden de incoación del expediente de suscripción del convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para la ejecución de La Actuación 14: Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria, financiado por fondos de la Unión Europea – Next GenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

VI. Constan en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud, de fecha 09/05/2023, formulada por el Ayuntamiento de Hermisende, de la ayuda en especie consistente en la realización de la Actuación 14: Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende y de Barjacoba y Villanueva en Pías; solicitud que incorpora declaración respecto de la no existencia de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma actuación.*
- Declaración responsable del cumplimiento del Principio de no causar un perjuicio significativo al Medio Ambiente (DNSH) obligatorio por tratarse de una actuación financiada por la Unión Europea, Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- Memoria explicativa de la actuación, emitida por el Alcalde Presidente*



del Ayuntamiento de Hermisende el 16 de agosto de 2023, acorde al Anexo de actuación a ejecutar incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Comarca de Sanabria”, por importe de 74.536,00€, financiado íntegramente por la Diputación de Zamora a través de Fondos Europeos Next GenerationEU y con un plazo de ejecución de 6 meses, previsto para la anualidad 2024.

- *Memoria técnica relativa a la Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y Hermisende elaborada por el ingeniero Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de 61.600,00 € más I.V.A., al 21% (12.936,00€), lo que supone un total, I.V.A. incluido, de setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis euros (74.536,00 €).*
- *Certificado expedido por el Servicio de Tesorería de la Corporación provincial con fecha 25/04/2023 que acredita que el Ayuntamiento de Hermisende, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con esta Diputación Provincial.*
- *Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que el Ayuntamiento de Hermisende está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de que el Ayuntamiento de Hermisende se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4323 76200, por importe de ciento seis mil setecientos veintidós euros (106.722,00 €), en concepto de Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos y de los hornos de leña en Hermisende y Pías, expedido por la Intervención Provincial en fecha 26 de mayo de 2023, con los siguientes números de operación y la siguiente distribución por anualidades:*

Nº de operación	Anualidad	Importe
220230009025	2023	76.000,00€
220239000031	2024	30.722,00€
TOTAL		106.722,00€

- *Memoria justificativa de la necesidad de la suscripción del convenio emitida el 30 de agosto de 2023 por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio.*



Y, en consecuencia

ACUERDAN

Suscribir un convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio regular las condiciones y requisitos de la actividad denominada **Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende**, incluida en la **Actuación 14** del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria denominada Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende.

La actividad consiste en la promoción, recuperación y desarrollo del patrimonio cultural rural del molino de los hornos de leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende, que forma parte de la arquitectura rural, con la finalidad de incorporarse al paquete turístico previsto en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria.

SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN

La Diputación de Zamora aportará un máximo de setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis euros (74.536,00 €) en concepto de ejecución de la obra descrita en la memoria denominada Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende.

Esta aportación está debidamente consignada en la aplicación presupuestaria 71 432.3 762.00 dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sanabria".

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
71 432.3 762.00	2023	53.079,37 €
71 432.3 762.0024	2024	21.456,63 €



	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

TOTAL	74.536,00€
-------	------------

Dicha aportación está financiada con Fondos de la Unión Europea Next GenerationEU a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de la componente 14, inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

*La Diputación de Zamora no asumirá otro gasto que los derivados de la ejecución del contrato de la obra: **“Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende”**, limitándose su aportación económica a la pactada en este convenio. Cualquier otro gasto distinto de los recogidos en el Convenio que pueda producirse será asumido por el Ayuntamiento de Hermisende.*

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMISENDE

El Ayuntamiento de Hermisende se compromete a:

- 1. Facilitar a la Diputación de Zamora y, a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria respecto de las condiciones en que ha de ejecutarse la actuación objeto del presente convenio.*
- 2. Procurar una rápida y eficaz tramitación del procedimiento administrativo para la obtención de las licencias o permisos en el caso de que fueran necesarios.*
- 3. Remitir a la Diputación de Zamora, en el plazo de tres meses a partir de la firma de este convenio, la documentación aquí relacionada:*

1º - Proyecto de las obras, en su totalidad

2º.- Informe de supervisión o sobre la no necesidad de supervisión del proyecto en relación con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto, resultado de la exposición pública y aprobación definitiva del mismo.

4º.- Acta de replanteo previo del proyecto.

5º.- Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición de los terrenos y/o inmuebles para la ejecución de la obra.

6º.- Certificación acreditativa de la puesta a disposición de dichos terrenos y/o inmuebles a la Diputación de Zamora para la ejecución de la contrata.



	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

7º.- *Certificación acreditativa de que cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.*

8º.- *Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares necesarios para la licitación del objeto del convenio.*

4. *Asumir cualquier gasto derivado de la ejecución de la actuación objeto del convenio que supere la aportación máxima de la Diputación pactada en el presente Convenio.*
5. *Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen directa o indirectamente en este procedimiento.*
6. *Adoptar las medidas de difusión pertinentes para dar la adecuada publicidad de la financiación de origen europeo de la actividad objeto de subvención en los términos establecidos por la normativa aplicable.*
7. *Pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do not significant harm-DNSH) y el etiquetado climático y digital establecido para esta actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos “Comarca de Sanabria”, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.*

Para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc., garantizará el cumplimiento de las condiciones específicas del DNSH que se establecen en el apartado 8 del Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. *Suministrar a la Diputación de Zamora toda la información que sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema.*

En particular, estarán obligados a acreditar el cumplimiento de los resultados previstos en la ficha del PSTD Sanabria para esta actuación:

- *Adecuación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural como parte del itinerario y del paquete cultural que facilite el acceso a los valores patrimoniales.*
- *Promoción del turismo cultural y contribuir a evitar la masificación del turismo.*
- *Diversificación de la oferta turística y el aumento de turismo en torno al*



	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Camino de Santiago Sanabrés.

- *Creación de empleo a través de las sinergias del proyecto de turismo cultural, actualmente inexistente, para la Alta Sanabria y evitar la pérdida de población.*

Acreditando el cumplimiento de los Indicadores de evaluación previstos en dicha ficha:

- *Nº de molinos restaurados.*
- *Nº de hornos restaurados.*
- *Nº de recursos turísticos puestos en valor.*
- *Nº de turistas y visitantes del paquete turístico cultural.*
- *Nº de empresas que incluyen este recurso entre sus ofertas.*
- *Nº de empleos directos e indirectos generados.*
- *Nº de guías editadas y de redes sociales que incluyen este recurso*
- *Nº de pernoctaciones por día*
- *Nº de actividades promocionales en la que figura este nuevo recurso turístico.*

9. *Someterse a las actuaciones de control y seguimiento a que se refiere la cláusula sexta de este convenio.*

10. *Recepción del resultado de la actuación “**Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende**”, así como ocuparse de su correcto mantenimiento y destino al uso y servicio público.*

11. *Colaborar con la Diputación de Zamora, realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.*

La imposibilidad de contratación de la obra por parte de la Diputación en los plazos establecidos por la legislación aplicable que garantice el cumplimiento de los hitos y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas de los Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEu, fijados para la componente 14, inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, sub-medida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, por la no presentación, con la antelación suficiente, de la documentación relativa a la obra objeto de este convenio que sea requerida al Ayuntamiento por la Diputación Provincial, podrá dar origen a la baja de dicha inversión, declinando la Diputación cualquier responsabilidad derivada de la misma.



CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA

La Diputación de Zamora se compromete a:

- *Actuar como administración contratante en cuanto a la actuación a realizar denominada “Promoción y desarrollo cultural rural de los hornos de leña de Plan do Forno en San Ciprián y en Hermisende”, asumiendo la dirección y control de dicha contratación.*
- *Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen directa o indirectamente en este procedimiento.*
- *Hacer entrega de la obra objeto de esta contratación, una vez ejecutada ésta, al Ayuntamiento de Hermisende.*
- *Apoyar y asesorar al Ayuntamiento de Hermisende, realizando todas las actuaciones que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de este convenio.*

QUINTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución, en general, de las cuestiones no contempladas en el presente convenio se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 19 de mayo de 2004), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de Hermisende (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Al tratarse de una Actuación financiada con cargo a Fondos de la Unión Europea se regirán también por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En particular, se aplicará con carácter específico:

- *El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y*



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Resiliencia.

- *El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto General de la Unión.*
- *El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*
- *Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE)2019/2088.*
- *La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, de 13 de julio de 2021.*
- *La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *La normativa de ayudas de Estado.*
- *La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021.*
- *La Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.*
- *Orden, de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, para la ejecución de Planes Extraordinarios de*



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones autonómicas, estatales o europeas que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTA: INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1.- La Diputación se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de la actuación objeto de este convenio, así como la petición de cualquier documento justificativo que se considere necesario.

La Diputación podrá, por las personas designada al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actividad objeto de este convenio.

El Ayuntamiento de Hermisende deberá someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la ejecución de esta actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, colaborando y facilitando la verificación de documentos y la evaluación continua y final por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de la Secretaría de Estado de Turismo, así como el control de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea, que podrán acceder a la información de detalle de la actuación realizada.

2.- La Comisión de Seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora que serán el Diputado Delegado del Servicio Gestor de la Subvención, y un técnico del mismo, y dos representantes del Ayuntamiento de Hermisende, que serán el Alcalde – Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario o persona en quien delegue, nombrados por la misma.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.



La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión, según el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que se regula.

Cualquier otra cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de que la actuación no resultara elegible por incumplimiento total o parcial de los objetivos, condiciones o finalidad previstos en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Comarca de Sanabria”, esta Diputación Provincial exigirá al beneficiario el abono de las cantidades abonadas por la Diputación de Zamora en ejecución de la actuación objeto de este convenio con intereses de demora de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, serán causas de reintegro:

- a) No lograr los hitos u objetivos previstos.*
- b) No acreditar el logro de los resultados por falta de fiabilidad de los indicadores reportados.*
- c) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o europeas.*

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de subvenciones.



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

OCTAVA: EXTINCIÓN

Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) Por cualquier otra causa prevista en otras leyes.*

Si, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, fecha en la que deben haber finalizado todos los proyectos incluidos en los “Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos” por disposición de la Decisión de Ejecución del Consejo.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente convenio y para que así conste, y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada en el margen”.

Tercero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Pías cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL RURAL DEL MOLINO DE AGUA DE BARJACOBA, DENTRO DE LA ACTUACION 14 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA DE SANABRIA, financiada con Fondos de la Unión Europea -Next GenerationUE.

REUNIDOS

*De una parte, **D. JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Excm. Diputación de Zamora, nombrado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*De otra, **D.ª OTILIA ANUNCIACIÓN CASTAÑO ÁLVAREZ**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pías, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Y actuando la Diputación Provincial de Zamora como entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria en la ejecución de la Actuación 14. Promoción y desarrollo del patrimonio cultural



rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, de Barjacoba y Villanueva en Pías y de los hornos de leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

*I. Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte firmada el 5 de julio de 2022 se conceden directamente dieciocho subvenciones a diversas entidades de la Comunidad para la ejecución de los correspondientes Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino por importe total de cuarenta millones ochocientos mil nueve euros (40.800.009 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1005/G/432A01/76068 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, entre las que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Zamora para la ejecución del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria** por importe de un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veintidós euros (1.732.722,00 €) financiado con Fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de sostenibilidad Turística en Destino”.*

*El **Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”** tiene como objetivo transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia.*

El Componente 14 responde a las recomendaciones específicas por país sobre fomento de la inversión en innovación y en eficiencia energética, y mejora de la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación, sobre el sostenimiento de la economía, sobre el respaldo del empleo a través de medidas para preservar el empleo y el desarrollo de capacidades y la mejora del acceso al aprendizaje digital, sobre el fomento de la inversión pública y privada y el fomento de las transiciones ecológica y digital y sobre la mejora de la coordinación entre los distintos niveles de la administración.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio



significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

La Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” tiene por objeto reforzar la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial del turismo y va dirigida a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”. incluida en la Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” comprende actuaciones en los siguientes ámbitos:

v. *Transición verde, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión relativas a la restauración ambiental, la gestión del uso público en espacios naturales protegidos, la implantación de sistemas de certificación turística, la implantación de medidas de economía circular en los servicios públicos y el trazado de caminos rurales para el senderismo y el ciclismo.*

vi. *Eficiencia energética, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión para la reducción de las emisiones de CO2 en la edificación y en infraestructuras y servicios públicos, para la mitigación del cambio climático, la implantación de tecnologías ambientales, la descarbonización y el fomento de la movilidad sostenible o la mejora del entorno urbano.*

vii. *Transformación digital, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión para digitalizar los servicios a los turistas en destino, desarrollar la huella digital del destino o la información sobre el mercado y la gestión de la demanda turística.*

viii. *Transformación de la competitividad, incluidas las actuaciones en el marco de esta inversión destinadas a ampliar la accesibilidad en destino, mejorar las infraestructuras turísticas públicas locales o fomentar la creación de empleo mediante el desarrollo de nuevos productos turísticos en los ámbitos de la cultura, la naturaleza, la gastronomía o la artesanía tradicional y la industria.*

II. El objetivo del PSTD Comarca de Sanabria es el desarrollo de un modelo de turismo sostenible para la valorización de los recursos existentes, la diversificación, la mejora de la calidad turística, la promoción y la



capacitación profesional, basado en la riqueza de una Comarca como la de Sanabria, de alto valor ambiental y cultural, con numerosos recursos naturales y un gran patrimonio tanto etnográfico como histórico y artístico.

Se trata de desarrollar la actividad turística en una comarca de interior en la que el turismo es la vía principal para impulsar un desarrollo ambiental, económico y socialmente sostenible concentrada en torno al espacio del Lago de Sanabria.

El Plan pretende la puesta en valor de un paquete de actividades turísticas que permitan la diversificación de la oferta turística y la combinación del deporte y la naturaleza, asociado al ocio y a la actividad cultural, fundamentalmente en tres vertientes: Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo Cultural.

El Plan reforzará la imagen conjunta del destino, ofreciendo una oferta turística integrada rural y sostenible, que combine patrimonio natural, histórico y cultural.

El ámbito de actuación viene definido por el territorio de los términos municipales de Puebla de Sanabria, Galende, Porto, Lubián, Hermisende, Robleda-Cervantes y Pías.

El Plan comprende 15 Actuaciones clasificadas en 4 ejes prioritarios relacionados con los Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fijados por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos ratificada por la Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021.

*La acción objeto del presente convenio, incluida en la **Actuación 14 Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y en Hermisende**, del PSTD Comarca de Sanabria, se enmarca en el **EJE 4 Competitividad** que comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión de destino:*

- *Comunicación y sensibilización de residentes y turistas.*
- *Actuaciones de mejora en el entorno urbano.*
- *Reconversión de zonas turísticas.*
- *Inventarios de recursos turísticos.*
- *Certificaciones de sostenibilidad.*



- Creación de nueva oferta turística.
- Mejora de accesibilidad.
- Creación de equipamientos de turismo activo.
- Gestión de equipamientos para servicios turísticos.
- Desarrollo de productos turísticos.
- Puesta en valor de productos locales para el turismo.
- Programas y protocolos de seguridad e higiene.
- Funcionamiento del ente gestor del destino turístico
- Sistema de evaluación de resultados.
- Mejora de la calidad del Destino

Dicha actuación consiste en la promoción, recuperación y desarrollo del patrimonio cultural rural de los hornos de leña de San Ciprián y Hermisende (Hermisende) y el molino de Barjacoba en Pías.

La Diputación de Zamora, como entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria, es la encargada de realizar dicha actuación, asumiendo con posterioridad los Ayuntamientos de Hermisende y Pías el deber de recibirlas y mantenerlas, siendo por tanto entregada al uso y servicio público.

III. *La financiación de actuaciones por el PRTR exige una gestión orientada a la acreditación del cumplimiento del objetivo para el que se concede y de los hitos temporales en los que debe ejecutarse, debiendo contribuir a la consecución del Objetivo 217 e Hitos 220 y 221 establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la Evaluación del PRTR.*

El Objetivo 217 denominado **“Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”** se refiere a la publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos».

El Hito 220 denominado **“Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”** se refiere a que las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística en el cuarto trimestre de 2024.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.



- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

El Hito 221 denominado **“Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos”** se refiere a la Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» en el segundo trimestre de 2026 y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 217, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

IV. La Actuación 14 “Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende” está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2023, aprobado por el Pleno de la institución, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 34 de 22 de marzo de 2023.

El presente convenio contribuye al cumplimiento de los objetivos del plan al hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a las Diputaciones y, en particular, a la de asistencia y cooperación económica y técnica.

V. Emitida por el Diputado de Desarrollo Económico, con fecha 24/05/2023 Orden de incoación del expediente de suscripción del convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Hermisende y Pías para la ejecución de La Actuación 14: Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria, financiado por fondos de la Unión Europea – Next GenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

España.

VI. Constan en el expediente la siguiente documentación:

- *Solicitud, de fecha 08/05/2023, formulada por el Ayuntamiento de Pías, de la ayuda en especie consistente en la realización de la Actuación 14: Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, San Ciprián y Hermisende y de Barjacoba y Villanueva en Pías; solicitud que incorpora declaración respecto de la no existencia de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma actuación.*
- *Declaración responsable del cumplimiento del Principio de no causar un perjuicio significativo al Medio Ambiente (DNSH) obligatorio por tratarse de una actuación financiada por la Unión Europea, Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Memoria explicativa de la actuación, emitida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pías el 16 de agosto de 2023, acorde al Anexo de actuación a ejecutar incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sanabria", por importe de 32.186,00€, financiado íntegramente por la Diputación de Zamora a través de Fondos Europeos Next GenerationEU y con un plazo de ejecución de 3 meses, previsto para la anualidad 2024.*
- *Memoria técnica relativa a la Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba elaborada por el ingeniero Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de 26.600,00 € más I.V.A., al 21% (5.586,00€), lo que supone un total, I.V.A. incluido, de treinta y dos mil ciento ochenta y seis euros (32.186,00 €).*
- *Certificado expedido por el Servicio de Tesorería de la Corporación provincial con fecha 25/04/2023 que acredita que el Ayuntamiento de Pías, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con esta Diputación Provincial.*
- *Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que el Ayuntamiento de Pías está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de que el Ayuntamiento de Pías se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4323 76200, por importe de ciento seis mil*



setecientos veintidós euros (106.722,00 €), en concepto de Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos y de los hornos de leña en Hermisende y Pías, expedido por la Intervención Provincial en fecha 26 de mayo de 2023, con los siguientes números de operación y la siguiente distribución por anualidades:

Nº de operación	Anualidad	Importe
220230009025	2023	76.000,00€
220239000031	2024	30.722,00€
TOTAL		106.722,00€

- Memoria justificativa de la necesidad de la suscripción del convenio emitida el 30 de agosto de 2023 por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio.

Y, en consecuencia

ACUERDAN

Suscribir un convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio regular las condiciones y requisitos de la actividad denominada **Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías)**, incluida en la **Actuación 14** del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria denominada Promoción y desarrollo del patrimonio cultural rural de los molinos de la Ponte Nova, La Tejera y Castrelos, en Barjacoba y Villanueva (Pías) y de los Hornos de Leña de Plan do Forno, en San Ciprián y de Hermisende.

La actividad consiste en la promoción, recuperación y desarrollo del patrimonio cultural rural del molino de agua de Barjacoba (Pías), que forma parte de la arquitectura rural, con la finalidad de incorporarse al paquete turístico previsto en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca de Sanabria.



SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN

La Diputación de Zamora aportará un máximo de treinta y dos mil ciento ochenta y seis euros (32.186,00€) en concepto de ejecución de la obra descrita en la memoria denominada Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías).

Esta aportación está debidamente consignada en la aplicación presupuestaria 71 432.3 762.00 dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Comarca de Sanabria", con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
71 432.3 762.00	2023	22.920,63 €
71 432.3 762.0024	2024	9.265,37€
TOTAL		32.186,00€

Dicha aportación está financiada con Fondos de la Unión Europea Next GenerationEU a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de la componente 14, inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

La Diputación de Zamora no asumirá otro gasto que los derivados de la ejecución del contrato de la obra: **"Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías)"**, limitándose su aportación económica a la pactada en este convenio. Cualquier otro gasto distinto de los recogidos en el Convenio que pueda producirse será asumido por el Ayuntamiento de Pías.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PÍAS

El Ayuntamiento de Pías se compromete a:

- Facilitar a la Diputación de Zamora y, a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria respecto de las condiciones



en que ha de ejecutarse la actuación objeto del presente convenio.

13. Procurar una rápida y eficaz tramitación del procedimiento administrativo para la obtención de las licencias o permisos en el caso de que fueran necesarios.

14. Remitir a la Diputación de Zamora, en el plazo de tres meses a partir de la firma de este convenio, la documentación aquí relacionada:

1º - Proyecto de las obras, en su totalidad

2º.- Informe de supervisión o sobre la no necesidad de supervisión del proyecto en relación con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto, resultado de la exposición pública y aprobación definitiva del mismo.

4º.- Acta de replanteo previo del proyecto.

5º.- Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición de los terrenos y/o inmuebles para la ejecución de la obra.

6º.- Certificación acreditativa de la puesta a disposición de dichos terrenos y/o inmuebles a la Diputación de Zamora para la ejecución de la contrata.

7º.- Certificación acreditativa de que cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

8º.- Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares necesarios para la licitación del objeto del convenio.

15. Asumir cualquier gasto derivado de la ejecución de la actuación objeto del convenio que supere la aportación máxima de la Diputación pactada en el presente Convenio.

16. Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen directa o indirectamente en este procedimiento.

17. Adoptar las medidas de difusión pertinentes para dar la adecuada publicidad de la financiación de origen europeo de la actividad objeto de subvención en los términos establecidos por la normativa aplicable.

18. Pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do not significant harm-DNSH) y el etiquetado climático y digital establecido para esta actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos “Comarca de Sanabria”, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del



Consejo relativa a la aprobación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc., garantizará el cumplimiento de las condiciones específicas del DNSH que se establecen en el apartado 8 del Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

19. *Suministrar a la Diputación de Zamora toda la información que sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema.*

En particular, estarán obligados a acreditar el cumplimiento de los resultados previstos en la ficha del PSTD Sanabria para esta actuación:

- *Adecuación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural como parte del itinerario y del paquete cultural que facilite el acceso a los valores patrimoniales.*
- *Promoción del turismo cultural y contribuir a evitar la masificación del turismo.*
- *Diversificación de la oferta turística y el aumento de turismo en torno al Camino de Santiago Sanabrés.*
- *Creación de empleo a través de las sinergias del proyecto de turismo cultural, actualmente inexistente, para la Alta Sanabria y evitar la pérdida de población.*

Acreditando el cumplimiento de los Indicadores de evaluación previstos en dicha ficha:

- *Nº de molinos restaurados.*
- *Nº de hornos restaurados.*
- *Nº de recursos turísticos puestos en valor.*
- *Nº de turistas y visitantes del paquete turístico cultural.*
- *Nº de empresas que incluyen este recurso entre sus ofertas.*
- *Nº de empleos directos e indirectos generados.*
- *Nº de guías editadas y de redes sociales que incluyen este recurso*
- *Nº de pernoctaciones por día*
- *Nº de actividades promocionales en la que figura este nuevo recurso turístico.*

20. *Someterse a las actuaciones de control y seguimiento a que se refiere la cláusula sexta de este convenio.*

21. *Recepción del resultado de la actuación “**Promoción y desarrollo**”*



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías)”, así como ocuparse de su correcto mantenimiento y destino al uso y servicio público.

22. Colaborar con la Diputación de Zamora, realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

La imposibilidad de contratación de la obra por parte de la Diputación en los plazos establecidos por la legislación aplicable que garantice el cumplimiento de los hitos y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas de los Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEu, fijados para la componente 14, inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, sub-medida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, por la no presentación, con la antelación suficiente, de la documentación relativa a la obra objeto de este convenio que sea requerida al Ayuntamiento por la Diputación Provincial, podrá dar origen a la baja de dicha inversión, declinando la Diputación cualquier responsabilidad derivada de la misma.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA

La Diputación de Zamora se compromete a:

- Actuar como administración contratante en cuanto a la actuación a realizar denominada “Promoción y desarrollo cultural rural del Molino de agua de Barjacoba (Pías)”, asumiendo la dirección y control de dicha contratación.
- Suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen directa o indirectamente en este procedimiento.
- Hacer entrega de la obra objeto de esta contratación, una vez ejecutada ésta, al Ayuntamiento de Pías.
- Apoyar y asesorar al Ayuntamiento de Pías, realizando todas las actuaciones que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de este convenio.

QUINTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución, en general, de las



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

cuestiones no contempladas en el presente convenio se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 19 de mayo de 2004), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de Pías (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Al tratarse de una Actuación financiada con cargo a Fondos de la Unión Europea se regirán también por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En particular, se aplicará con carácter específico:

- *El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto General de la Unión.*
- *El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*
- *Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE)2019/2088.*
- *La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, de 13 de julio de 2021.*
- *La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



 DIPUTACION DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

- *La normativa de ayudas de Estado.*
- *La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021.*
- *La Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.*
- *Orden, de 5 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, para la ejecución de Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.*

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones autonómicas, estatales o europeas que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTA: INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1.- La Diputación se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de la actuación objeto de este convenio, así como la petición de cualquier documento justificativo que se considere necesario.

La Diputación podrá, por las personas designada al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actividad objeto de este convenio.

El Ayuntamiento de Pías deberá someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la ejecución de esta actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, colaborando y facilitando la verificación de documentos y la evaluación continua y final por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de la Secretaría de Estado de Turismo, así como el control de la



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea, que podrán acceder a la información de detalle de la actuación realizada.

2.- La Comisión de Seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora que serán el Diputado Delegado del Servicio Gestor de la Subvención, y un técnico del mismo, y dos representantes del Ayuntamiento de Pías, que serán la Alcaldesa – Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario o persona en quien delegue, nombrados por la misma.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión, según el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que se regula.

Cualquier otra cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de que la actuación no resultara elegible por incumplimiento total o parcial de los objetivos, condiciones o finalidad previstos en el Plan de



Sostenibilidad Turística en Destino “Comarca de Sanabria”, esta Diputación Provincial exigirá al beneficiario el abono de las cantidades abonadas por la Diputación de Zamora en ejecución de la actuación objeto de este convenio con intereses de demora de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, serán causas de reintegro:

- d) No lograr los hitos u objetivos previstos.*
- e) No acreditar el logro de los resultados por falta de fiabilidad de los indicadores reportados.*
- f) Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o europeas.*

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de subvenciones.

OCTAVA: EXTINCIÓN

Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- f) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- g) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- h) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- i) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

j) *Por cualquier otra causa prevista en otras leyes.*

Si, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, fecha en la que deben haber finalizado todos los proyectos incluidos en los “Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos” por disposición de la Decisión de Ejecución del Consejo.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente convenio y para que así conste, y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada en el margen”.

Cuarto. Aprobar el gasto por importe de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (106.722,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 71 432.3 762.00, de acuerdo con la distribución por anualidades y documentos contables RC, de fecha 26 de mayo de 2023, que se relacionan a continuación:

- Anualidad 2023: SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 euros), y documento contable RC con número de operación 220230009025.
- Anualidad 2024: TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (30.722,00 euros), y documento contable RC con número de operación 220239000031.

Quinto. Notifíquese a los interesados cuanto antecede de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



 DIPUTACIÓN DE ZAMORA	SECRETARIA GENERAL	Plaza de Viriato, 49071 Zamora Tfno. 980559300
--	--------------------	---

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publíquense los Convenios en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

